

P 10/82

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMÚN
LUGO

En la Ciudad de Lugo, a 21 de Febrero de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del denominado "DE VILOUTA", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de hoy el expediente de clasificación del monte "DE VILOUTA", expediente 10/82, ubicado en el término municipal de Becerreá, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 8 de Marzo de 1.982, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE VILOUTA", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 5 de Julio de 1.982, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 10/82, poniendo por cabeza del mismo copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación presentada,

RESULTANDO: Que el 5 de Julio de 1.982, en relación con el monte "DE VILOUTA", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Becerreá para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- c) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio, con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 5 de Julio de 1.982, se acordó recabar del ICONA Certificación de si el monte "DE VILOUTA" figura en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 5 de Julio de 1.982, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Becerreá poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudiesen comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 24 de Julio de 1.982, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte forma parte del denominado "CAMPO DE CASTRO", núm. 1 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 29 de Octubre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Becerreá dando cuenta que el monte "CAMPO DE CASTRO" figura en el Inventario de Bienes Municipales con una superficie de 312 Hás., como perteneciente a las parroquias de Guilfrey y Vilouta,

RESULTANDO: Que al final de la Certificación, y fuera de ella, hay una nota indicando que el monte "CAMPO DE CASTRO" no consta en el Registro de la Propiedad,

RESULTANDO: Que el 29 de Octubre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Becerreá haciendo constar que el Edicto estuvo expuesto al público durante un plazo de 15 días,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente no se recibió reclamación alguna,

RESULTANDO: Que en el expediente de investigación previa se llega a la conclusión que el monte "DE VILOUTA" permanece indiviso y sometido a aprovechamientos comunitarios, que sin asignación de cuotas, llevan a cabo los vecinos de Vilouta,

RESULTANDO: Que de la propuesta del Vocal Instructor se desprende - que el monte "DE VILOUTA" viene siendo aprovechado por los vecinos de la parroquia de Vilouta, por su condición de tales, por lo que concluye que reviste el carácter de vecinal en mano común,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido - los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido - por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, y conforme con la Propuesta del Vocal Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "DE VILOUTA".

Superficie: 46 Hás.

ertenencia: Vecinos de la Parroquia de Vilouta.

Término municipal: Becerreá.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.º del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común."

The block contains several handwritten signatures and stamps in blue ink. At the top left, there is a signature that appears to be 'Mun'. Below it is a large, stylized signature that looks like 'Luis'. To the right of this is a circular stamp with some illegible text inside. Below the 'Luis' signature is another large signature that looks like 'Kaf'. At the bottom right, there is a large, complex signature that resembles a stylized 'B' or 'D'.

1.4. ESTADO FORESTAL

Sustenta una masa de *Pinus sylvestris* de 24 años, con algún *Pinus Pinaster*, con desarrollo regular en las zonas más altas, y francamente bueno en las laderas.

En el matorral espontáneo predominan carpazas y toxos.

2.1. ANTECEDENTES

El monte "DE VILOUTA", ha sido aprovechado por los vecinos desde tiempo inmemorial, sin asignación de cuotas. Se desconoce su procedencia, aunque no se puede descartar que sea foral.

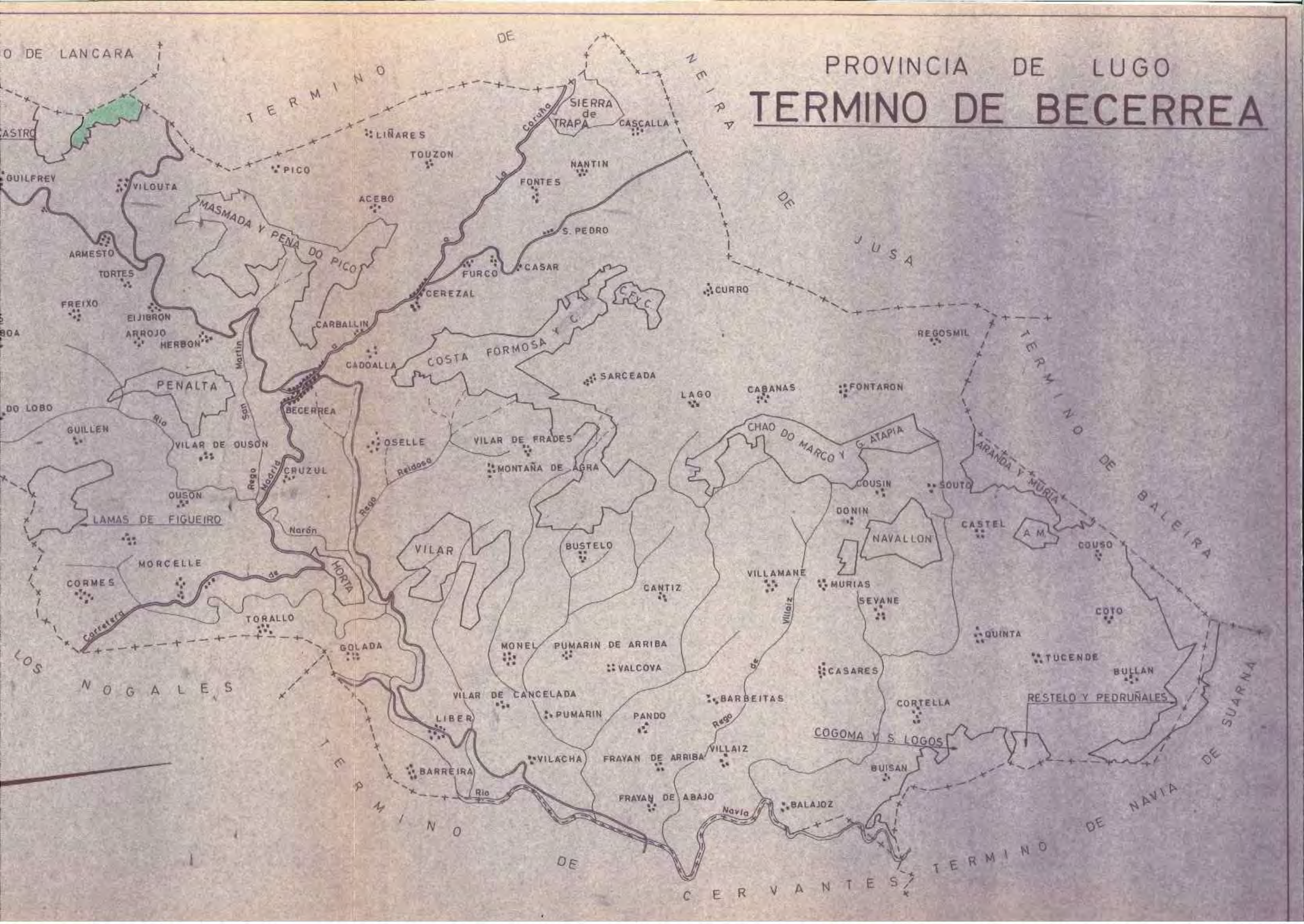
2.2. INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION FORESTAL

El monte "DE VILOUTA" fué consorciado entre el Ayuntamiento de Becerreá y el Patrimonio Forestal del Estado. Las Bases de Consorcio fueron aprobadas en fecha 24 de Junio de 1.955. En dichas Bases se atribuía la pertenencia al pueblo de Vilouta, la investigación ha puesto de manifiesto que es correcta tal atribución

La repoblación se llevó a cabo en 1.957.

2.3. RELACION CON EL CATALOGO DE U.P.

Forma parte del monte de Utilidad Pública nº. 1 de la Provincia que lleva el nombre de CAMPO DE CASTRO.

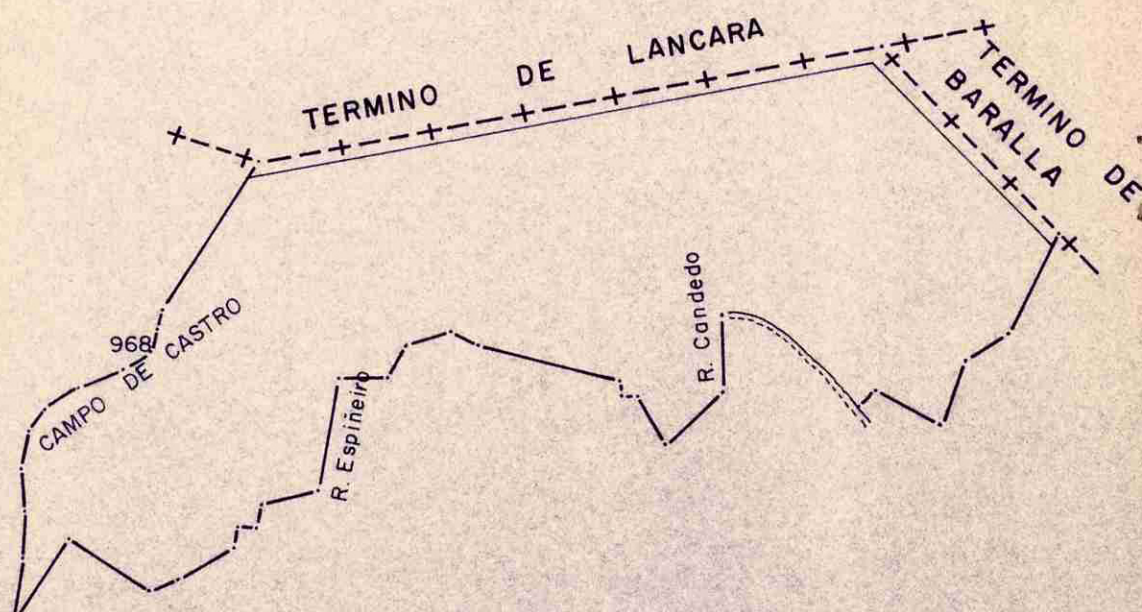
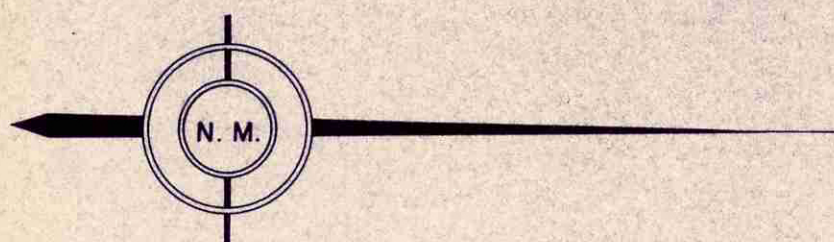
[illegible]

PLANO DEL MONTE

MONTE DE VILOUTA

PERTENENCIA: PUEBLO DE VILOUTA

AYUNTAMIENTO DE BECERREA



ESCALA = 1:10.000

SUPERFICIE = 46 Has.